

RESOLUCIÓN 16 DE 2012

(febrero 24)

Diario Oficial No. 48.356 de 27 de febrero de 2012

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se delegan funciones en materia de administración de personal en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 53 de 2016, 'por la cual se efectúan unas delegaciones en materia de gestión de personal', publicada en el Diario Oficial No. 49.933 de 13 de julio de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo [211](#) de la Constitución Política de Colombia, el artículo [90](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo 49 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 del Decreto 1072 de 1999, señala que en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Director General es el titular de la facultad de decidir sobre las situaciones administrativas quien podrá delegarla.

Que con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad consagrados en el artículo [209](#) de la Constitución Política de Colombia, es pertinente delegar algunas funciones de carácter administrativo en la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Director de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN, las siguientes funciones:

1. La ubicación de los empleados públicos entre las diferentes dependencias del Nivel Central, entre el Nivel Central y las Direcciones Seccionales y entre Direcciones Seccionales;
2. <Numeral derogado por el artículo [4](#) de la Resolución 53 de 2016>

Notas de Vigencia

- Numeral derogado por el artículo [4](#) de la Resolución 53 de 2016, 'por la cual se efectúan unas delegaciones en materia de gestión de personal', publicada en el Diario Oficial No. 49.933 de 13 de julio de 2016.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 16 de 2012:

2. La Asignación de funciones en caso de vacancia temporal o absoluta de las jefaturas de las dependencias del nivel central y de las de Director Seccional.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de febrero de 2012.

El Director General,

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

